



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2348 IDDOC 811486
CONCHALI, viernes 11 octubre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-670
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-576
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-1113

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :VILCHES PALMA ELOISA PAZ

RUT:17.304.252-3

LA SUMA DE \$:589.122

Y SON:QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

DEL 22/04 AL 09/05/24 HONORARIOS APOYO FAMILIAR PROGRAMA FAMILIAS DEL FOSIS
 DE.N°197 19/02/24 - DE.N°289 21/03/24 - DE.N°776 19/07/24 - MEMO N°1168 04/10/2024
 DIDECO - DETALLE D EFONDO EXTERNO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBI
 DOS N°662 04/10/24 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°26 03/10/24 - INFORME DE
 ACTIVIDADES

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140507010001	Recursos Humanos	683.040		17304252-3	B-26
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		589.122	17304252-3	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		93.918	17304252-3	B-26



TOTALES : 683.040 683.040



SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA (S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 748

NOMBRE

EGRESO N° 30-2460

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



ACQUELINE ZENTENO ARAVENA
 Depto. Contabilidad y Presupuesto
 Rentas Municipales



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Programa Familias

18/Doc: 810221

Contabilidad
 9/10/29

MEMO N° 1168 /2024-

ANT: - D.E. 197/24 aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la *Modalidad de acompañamiento integral del Programa Familias 2024*

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

DE: ELISEO GARAY VARELA
 DIRECTOR(S) DESARROLLO COMUNITARIO

04 OCT 2024

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
 DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorarios e informe de actividades correspondiente al período del 22 de Abril al 09 de Mayo del 2024, de la profesional que ejecutó el programa.

Cabe señalar que se envían la documentación para el pago de los honorarios en esta fecha, debido a que el Encargado de la Unidad de Intervención Familiar, Programa Familias, se encuentra con licencia médica, no siendo posible realizar estas gestiones con anterioridad.

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
Eloísa Paz Vilches Palma	17.304.252-3	APOYO FAMILIAR INTEGRAL	776/2024	\$ 683.040.-

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 07 OCT 2024
 DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Directo(r)
 ELISEO GARAY VARELA
 DIRECTOR(S)
 DESARROLLO COMUNITARIO
 DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

05/11/24

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DEPTO. FINANZAS
 EGV/MSR-
 DISTRIBUCION:

- Rentas Municipales
- Dideco
- Archivo

REVISADO
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 OCT 2024
 07 OCT 2024
 HORA:
 DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Programa Familias

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL 2024
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO- Programa FAMILIAS
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 197 del 19/02/2024
ENTIDAD EXTERNA	SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	DESDE EL 02/01/2024 AL 31/12/2024
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR(S)
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 662 /2024

Conchalí, 04 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	N° 776/2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	26	Fecha	03-10-2024	Monto Bruto	683.040
RUT o RUN	17.304.252-3					
Proveedor o Prestador de Servicios	Eloisa Paz Vilches Palma					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
APOYO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIA PERIODO DEL 22 DE ABRIL AL 09 DE MAYO DEL 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$683.040

Firma de Responsable(a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
JEFE



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.
Director (S)

Firma y Timbre Director (a)

Rut: 17304252 - 3

Cerrar Sesión


[Mi Sii](#) [Servicios online](#) [Ayuda](#) [Contacto](#)

INFORME MENSUAL DE BOLETAS EMITIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica emitida por el contribuyente durante el mes en consulta.

Contribuyente: **ELOISA PAZ VILCHES PALMA**
 RUT: **17304252-3**

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Julio DEL AÑO 2024

Boleta			Emisión				Receptor		Honorarios				
Ver	Mail	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Rut	Nombre o Razón Social	Brutos	Ret. Emisor	Ret. Receptor	Liquidos
		19	ANUL	02/07/2024	ELOISA PAZ VILCHES PALMA	02/07/2024	NO	61608204-3	SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE HO	975.000	0	134.063	840.937
		22	ANUL	26/07/2024	ELOISA PAZ VILCHES PALMA	26/07/2024	NO	69070200-2	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	683.040	0	93.918	589.122
		23	VIG	31/07/2024	ELOISA PAZ VILCHES PALMA	01/08/2024	NO	61608204-3	SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE HO	1.462.500	0	201.094	1.261.406
Totales* :										1.462.500	0	201.094	1.261.406

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta.](#)



ELOISA PAZ VILCHES PALMA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 26

RUT: 17.304.252-3

GIRO(S): ESTUDIOS DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA,
SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA, ACTIVIDADES DE ARTISTAS
REALIZADAS DE FORMA INDEPENDIENTE: ACTORES, MU,
LUIS CAAMANO 1041 PUDAHUEL , PUDAHUEL

Fecha: 03 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

APOYO FAMILIAR INTEGRAL, PROGRAMA FAMILIAS, ABRIL-MAYO 2024, DEX N-776	683.040
Total Honorarios \$:	683.040
13.75 % Impto. Retenido:	93.918
Total:	589.122

Fecha / Hora Emisión: 03/10/2024 10:01



1730425200026FA28C20

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410031002

Fecha / Hora Impresión: 03/10/2024 10:02











I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR
 PROGRAMA FAMILIAS

INFORME DE ACTIVIDADES APOYO INTEGRAL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES.

• **DATOS DEL APOYO INTEGRAL**

Apoyo Integral	Eloísa Vilches Palma
Rut	17.304.252-3
Decreto Exento que aprueba Contrato	
Mes que Informa	Mayo 2024
Fecha	1 mayo al 9 de mayo 2024

• **DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión de la Unidad de Intervención Familiar y/o Capacitaciones.	1. 02-05-2024 Reunión con Directora DIDECO 2. 06-05-2024 Reunión de Equipo junto a Fosis
Número de familias a su cargo Atención a familias (Identificar número de familias y sesiones realizadas, se adjunta Bitácora de atención)	Se atiende a 11 familias, esto implica llamados telefónicos a familias activas del programa, sesiones efectivas correspondientes, derivaciones y orientaciones pertinentes según situación de cada familia.
Número de Ingresos de familias durante el mes	N/A
Número de Egresos de familias durante el mes	N/A
Sistematización de la información trabajada (Actualización de Carpetas y Paneles)	Desde el 01-05-2024 al 09-05-2024 Revisión en sistema de familias reasignadas en sistema, (no existen carpetas digitales), se construye historial. Preparar sesiones para familias en última sesión etapa 2, según metodología y fase atrasada. Creación de plan de desarrollo y aplicación de Síntesis de Profundización Diagnóstica. Ingreso de información a plataforma SSyOO correspondiente a cada sesión aplicada a familias.
Atención de público en oficina de la Unidad semanalmente (Día y Número de Familias Atendidas)	08-05-2024: Sesión de Acompañamiento familiar en Espacio Mujer 09-05-2024: Sesión de Acompañamiento familiar



	en Espacio Mujer 09-05-2024: Familia cancela sesión de acompañamiento familiar
Labores Administrativas del Programa (Número de Entrega de Cédulas de Identidad, Entrega de Informes Sociales según requerimiento y otros). Coordinación con red comunal , gestiones territoriales realizadas	N/A
Otros aspectos relevantes en la Intervención (Interrupciones, Situación de Bono y/o Traslados desde y hacia la comuna)	Desde el 01-05-2024 al 09-05-2024: Revisión de documentos digitales, orientaciones metodológicas, profundización diagnóstica, formularios de aplicación sesiones, norma técnica.

Eloisa Vilches Palma
APOYO FAMILIAR INTEGRAL
PROGRAMA FAMILIAS SS.OO
DIDECO-I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



Marcia Santander Ramirez
COORD. PROGRAMA FAMILIAS Y HABITABILIDAD (S)
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 UNIDAD DE INTERVENCION FAMILIAR
 PROGRAMA FAMILIAS

INFORME DE ACTIVIDADES APOYO INTEGRAL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y OPORTUNIDADES.

• **DATOS DEL APOYO INTEGRAL**

Apoyo Integral	Eloísa Vilches Palma
Rut	17.304.252-3
Decreto Exento que aprueba Contrato	776
Mes que Informa	Abril 2024
Fecha	22 abril al 30 de abril 2024

• **DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión de la Unidad de Intervención Familiar y/o Capacitaciones.	<ol style="list-style-type: none"> 1. 22-04-2024 Capacitación Fosis 2. 23-04-2024 Capacitación Fosis 3. 24-04-2024 Capacitación Fosis
Número de familias a su cargo Atención a familias (Identificar número de familias y sesiones realizadas, se adjunta Bitácora de atención)	N/A
Número de Ingresos de familias durante el mes	N/A
Número de Egresos de familias durante el mes	N/A
Sistematización de la información trabajada (Actualización de Carpetas y Paneles)	Desde el 29-04-2024 al 30-04-2024 Se acompaña a AFI Maria Elena a realizar sesiones de diagnóstico y acompañamiento psicosocial. Se realiza fichas de registro se sesión correspondientes y se carga información en plataforma SSyOO.
Atención de público en oficina de la Unidad semanalmente (Día y Número de Familias Atendidas)	29-04-2024: Se acompaña a AFI Maria Elena a 2 sesiones en Espacio Mujer 30-04-2024: Se acompaña a AFI Maria Elena a 1 sesión en Espacio Mujer
Labores Administrativas del Programa (Número de Entrega de Cédulas de Identidad, Entrega de Informes Sociales según requerimiento y otros).	N/A



Coordinación con red comunal , gestiones territoriales realizadas	
Otros aspectos relevantes en la Intervención (Interrupciones, Situación de Bono y/o Traslados desde y hacia la comuna)	Desde el 22-04-2024 al 30-04-2024 Revisión de documentos digitales, orientaciones metodológicas, profundización diagnóstica, formularios de aplicación sesiones, norma técnica.

Eloísa Vilches Palma
APOYO FAMILIAR INTEGRAL
PROGRAMA FAMILIAS SS.OO
DIDECO-I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



Marcia Santander Ramirez
COORD. PROGRAMA FAMILIAS Y HABITABILIDAD (S)
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON ELOISA PAZ VILCHES PALMA

CONCHALI, 19 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 776

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 676 del 16.05.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 305 del 07.05.2024 del Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 483 del 23.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 197 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 289 del 21.03.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 16 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ELOISA PAZ VILCHES PALMA, chilena, Socióloga, cédula nacional de identidad N° 17.304.252-3, con domicilio en Coronel Luis Caamaño N° 1041, comuna de Pudahuel, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrerofebrero del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 289 de fecha 21 de Marzo del 2024, que indica "Acompañamiento integral de los usuarios beneficiarios del programa, implementando la modalidad de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral que consiste en un plan de intervención de sesiones individuales, familiares y grupales". Lo anterior, tiene fundamento en Resolución Exenta N° MET-F-00043 de fecha 31 de Diciembre del año 2023, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ sancionado por Decreto Exento N° 187 de fecha 19 de Febrero del año 2024, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del Programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA**, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio mencionado en la cláusula primera y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Gestionar la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el (los) sistema (s) de registro provistos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 22 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fecha inclusive del año 2024

Se hace presente que don (a) **ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 22 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ELOISA PAZ VILCHES PALMA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 22 de abril al 09 de mayo la suma única de \$ 683.040.- (seiscientos ochenta y tres mil cuarenta pesos), menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA**, no es

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140507010001 Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/maa



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa (s) de Conchalí

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía - As. Jurídica - Control
DAF – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas - DIDECO
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



79.0688

Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 16 de mayo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA**, Chilena, Socióloga, cédula nacional de identidad N° 17.304.252-3, con domicilio en Coronel Luis Caamaño N°1041 comuna Pudahuel, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cometido que fue sancionado por Decreto Exento N° 289 de fecha 21 de marzo del 2024, que indica "**Acompañamiento integral de los usuarios beneficiarios del programa, implementando la modalidad de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral que consiste en un plan de intervención de sesiones individuales, familiares y grupales**". Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N° MET-F-00043 de fecha 31 de diciembre del año 2023, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del

CUA



Subsistema Seguridades y Oportunidades suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)** y la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, sancionado por Decreto Exento N° 197 de fecha 19 de febrero del año 2024, que aprobó transferencia de recursos para la ejecución del programa.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA**, como Apoyo Familiar Integral (AFI), quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del Convenio mencionado en la cláusula primera y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Gestionar la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el (los) sistema (s) de registro provistos por el Ministerio.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 22 de abril y hasta el 09 de mayo, ambas fecha inclusive del año 2024





Se hace presente que don (a) **ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 22 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ELOISA PAZ VILCHES PALMA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 22 de abril al 09 de mayo la suma única de **\$683.040.-** (seiscientos ochenta y tres mil cuarenta pesos), menos el impuesto que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.





No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

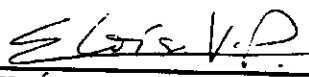
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

OA
DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



ELOÍSA PAZ VILCHES PALMA
C.I.: 17.304.252-3





RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/DBF/nme.-)